



RESOLUCIÓN O. N° 024

ANT.: Resolución O. N° 013, de 24 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Camarones.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Camarones.

ARICA, 13 OCT. 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 013, de fecha 24 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Camarones, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. **DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE CAMARONES ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de Camarones	:	
Cantidad de Espacios públicos autorizados	:	8
Cantidad de candidatos	:	154
Presidente	:	7



Diputados : 23
Consejeros Regionales : 124

Espacio público N°1: Cuya

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos, el primero que va desde los 15 metros desde el Reten de Carabineros al norte hasta los 30 metros y el segundo en la misma posición en el costado del frente a la altura de la puerta de ingreso al Salón Techado hacia el sur hasta los 30 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°2: Valle de Camarones

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo desde calle Eduardo Frei Montalva hacia el poniente hasta los 30 metros y desde calle Los Claveles hacia el norte hasta los 30 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°3: Esquiña

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde el inicio de calle Iván Ñaves hacia el norte hasta los 30 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°4: Illapata

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo desde el inicio del pasaje Antonio Limbor hacia el sur hasta los 30 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
--------------------	--



Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°5: Ofragía

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde el Kilómetro 1.240 de la Ruta A - 31 hacia el norte hasta los 15 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°6: Valle de Codpa

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo desde la intersección de avenida Las Estaciones con calle 07 de Junio hacia el poniente hasta los 15 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°7: Guañacagua

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que se sitúa en la Ruta A - 35 hacia el sur hasta los 20 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°8: Timar

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que se sitúa en la Ruta A - 35 hacia el norte hasta los 15 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
--------------------	--



Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese




NORMA HERRERA MACAYA
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Camarones.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.